



# Resolución Directoral

Lima, 11 de Septiembre de 2018

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 007085-2018, que contiene la Nota Informativa N° 008-2018-DA-HNDM, de fecha 03 de agosto del 2018, con el que el Director Adjunto de la Dirección General, solicita la creación de la Unidad Funcional de Soporte Metabólico Farmaconutricional Especializado, del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, encontrándose dentro de la estructura orgánica del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, el Servicio de Cuidados Críticos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, se aprobó la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V2 - Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, en cuyos Numerales 4.3, 5.4.1, 5.4.5, respectivamente, entre otros, se ha definido al Manual de Organización y Funciones - MOF, como un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, responsabilidades, atribuciones, los requisitos y las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación de los cargos. Cuya finalidad es establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el CAP, para lograr que se cumplan las funciones establecidas en el ROF de la entidad. Siendo criterio



utilizar la denominación "Unidad Funcional". Que en ningún caso forma parte de la estructura orgánica de la entidad;

Que, en virtud de la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE: "Normas para la Formulación del Manual de Perfil de Puestos-MPP", vigente desde 02 de enero de 2014, las entidades, como parte de su proceso de tránsito, tendrán que elaborar en el momento oportuno el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), que pasará a reemplazar al MOF y se convertirá en el nuevo documento de gestión en esa materia para lo cual deberán seguir el procedimiento de formulación que se encuentra previsto en el numeral 5 de la acotada Directiva;



Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2018/D/HNDM, de fecha 01 de febrero del 2018, se conformó el Comité Multidisciplinario de Soporte Metabólico Fármaco-Nutricional, "Nutrición Parenteral (NTP)", Comité que mediante Acta, de fecha 14 de febrero del 2018, acordó solicitar la creación de la Unidad Funcional de Soporte Metabólico Farmaconutricional Especializado del Servicio de Cuidados Críticos, solicitud que se ha formalizado mediante el Oficio N° 021-2018-SCC-DECC-HNDM, de fecha 04 de abril del 2018, del Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, quien solicitó al Director Adjunto la creación de dicha unidad funcional, solicitud que mediante Oficio N° 535-2018-DA-HNDM, de fecha 30 de abril del 2018, ha sido remitida a la Dirección General;



Que, mediante Informe N° 1165-2018-OEPE-HNDM, de fecha 01 de junio del 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de acuerdo a sus funciones, remite el Informe N° 024-2018-ETO-OEPE-HNDM, de fecha 25 de mayo del 2018, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Organización, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Dirección General, informe en el que se emite opinión favorable a la creación de la Unidad Funcional de Soporte Metabólico Farmaconutricional Especializado, del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, recomendado la aprobación de la Ficha de Descripción de Funciones del Cargo o Puesto de Trabajo, donde se describa las funciones del Médico Especialista que estará a cargo de dicha Unidad Funcional y que posteriormente se gestione la aprobación de los documentos normativos que correspondan para su cabal funcionamiento;



Que, mediante Informe N° 1555-2018-OEPE-HNDM, de fecha 17 de julio del 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al Oficio N° 049-2018-SCC-DECC-HNDM, del Jefe del Servicio de Cuidados Críticos, remite el Informe N° 028-2018-ETO-OEPE-HNDM, de fecha 12 de julio del 2018, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Organización, de la Oficina de



# Resolución Directoral

Lima, 11 de Septiembre de 2018

Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Dirección General, informe en el que se precisa que habiéndose elaborado la Ficha de Descripción de Funciones del Cargo o Puesto de Trabajo y validado por el Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00117-2014/D/HNDM, de fecha 25 de febrero del 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en cuya página 10 de 16, se encuentra la Ficha de Descripción de Funciones del Cargo o Puesto de Trabajo, del Servicio de Cuidados Críticos, del Cargo Clasificado de Médico Especialista, Código del Cargo: 01119025, ficha que se debe modificar para asignar la funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Soporte Metabólico Farmaconutricional Especializado;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", es un instrumento normativo de gestión que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándose a partir de la estructura orgánica, cuya finalidad es contribuir a lograr el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, a través del establecimiento de las responsabilidades, atribuciones, funciones y requisitos de los cargos que le han sido asignados y establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal Vigente;

Que, mediante el documento de vistos, el Director Adjunto de la Dirección General, solicita la creación de la Unidad Funcional de Soporte Metabólico Farmaconutricional Especializado, del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Estando a lo propuesto por el Jefe del Servicio de Cuidados Críticos, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°



006-2017-JUS y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Crear la UNIDAD FUNCIONAL DE SOPORTE METABÓLICO FARMACONUTRICIONAL ESPECIALIZADO**, dentro de la estructura orgánica del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

**Artículo 2°.- Aprobar la FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO**, visada por el Jefe del Servicio de Cuidados Críticos, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, la misma que se **dispone** se incorpore en reemplazo de la ficha, descrita en la página 10 de 16, Ficha de Descripción de Funciones del Cargo o Puesto de Trabajo, del Servicio de Cuidados Críticos, del Cargo Clasificado de Médico Especialista, Código del Cargo: 01119025, del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, aprobado por Resolución Directoral N° 00117-2014/D/HNDM, de fecha 25 de febrero del 2014.

**Artículo 3°.- Disponer** que la Jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, gestione la aprobación y/o modificación de los documentos normativos que correspondan para el cabal funcionamiento de la Unidad Funcional creada mediante el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROBARIO DEL NIÑO KINAPA OKAMOTO  
Directora General (S)  
C.M.P. 25980 R.N.E. 15181

RDMKO/CECQ/OCRO/EFC/RPA/JEVT/jevt.

- C.c.:
- Dirección General.
  - Órgano de Control Institucional.
  - Dirección Adjunta.
  - Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
  - Dpto. de Emergencia y CC.
  - O. de Estadística e Informática.
  - O. Asesoría Jurídica.
  - Servicio de Cuidados Críticos.
  - Archivo.

**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO**UNIDAD ORGÁNICA: **SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS**

<b>CARGO CLASIFICADO:</b> MÉDICO ESPECIALISTA	<b>No. DE CARGOS:</b>	1	<b>CÓDIGO CORRELATIVO</b>
<b>CÓDIGO DEL CARGO:</b> 01119025			841 / 842

**1. FUNCIÓN BÁSICA:**

Coordinador de la Unidad Funcional de Soporte Metabólico Farmaconutricional Especializado. Es responsable de planificar, organizar, coordinar, dirigir, controlar e informar la ejecución de los procesos y sub-procesos técnicos-administrativos y asistenciales para desarrollar la terapia nutricional farmacológica especializada en el Hospital.

**2. RELACIONES DEL CARGO:****Relaciones Internas:**

- Depende y reporta al Jefe/a del Servicio de Cuidados Críticos.
- Tiene mando sobre el personal profesional y técnico de su unidad.

**Relaciones Externas:**

- Con las diversas Unidades Orgánicas del Hospital y coordinadores de otras unidades de soporte nutricional farmacológico especializado.

**3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:**

- Autorizar, visar y aprobar internamente el desarrollo de los planes y programas inherentes a las actividades técnicas y administrativas y demás acciones de carácter directivo.
- Controlar, el cumplimiento de normas técnicas y administrativas para el logro de objetivos, que ejecuta el personal, además bienes, equipos y otros que corresponden a la Unidad.
- Convocar a reuniones internas y/o externas necesarias en el cumplimiento de funciones y objetivos.
- Supervisar las actividades, procesos y/o procedimientos que ejecuta el personal de la Unidad.

**4. FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- a. Formular en relación con el Jefe de Servicio de Cuidados Críticos, Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, el Plan Operativo y controlar periódicamente su ejecución una vez aprobado.
- b. Planificar, organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Unidad de Soporte Metabólico Farmaconutricional Especializado.
- c. Elaborar la programación operativa de los profesionales médicos de la Unidad de Soporte Metabólico Farmaconutricional Especializado.
- d. Elaborar los informes médicos que le sean solicitados oficialmente, en relación a los pacientes hospitalizados, evaluados por la Unidad.
- e. Coordinar con todos los integrantes del equipo multidisciplinario de salud (Médicos, enfermeras, químicos farmacéuticos, nutricionistas), la atención integral del paciente malnutrido o en riesgo de desnutrición respetando las líneas de autoridad.
- f. Promover la investigación científica, capacitación y desarrollo profesional entre el personal de la Unidad de Soporte Metabólico Farmaconutricional Especializado sobre normas y criterios establecidos para el diagnóstico y tratamiento del paciente malnutrido o en riesgo de desnutrición Hospitalaria, así como la aplicación de los últimos avances a nivel nacional y mundial sobre manejo de la terapia nutricional.
- g. Elaborar, revisar, actualizar y difundir documentos de gestión propios de la Unidad según los procedimientos establecidos.
- h. Participar en la elaboración de los protocolos y los manuales de procedimientos. Revisar anualmente los protocolos y procedimientos a fin de mantenerlos actualizados. Ejecutar las atenciones en la unidad de acuerdo a protocolos.
- i. Realizar procedimientos especializados para el adecuado soporte metabólico farmaconutricional y monitoreo de los pacientes hospitalizados, evaluados por la Unidad.





- (continua)
- j. Coordinar, dirigir y participar en las actividades académicas, para asegurar la constante actualización de conocimientos.
  - k. Asesorar y capacitar a los médicos residentes a su cargo en el soporte metabólico farmaconutricional y procedimientos especializados, técnicas y tratamientos.
  - l. Participar y apoyar en la organización y/o desarrollo de reuniones científicas, cursos y eventos de la especialidad a nivel del hospital, del departamento y servicio.
  - m. Promover, proponer y/o participar en la organización y/o desarrollo de investigaciones de la especialidad en el servicio bajo la norma vigente.
  - n. Reportar al jefe de guardia y/o jefe de servicio sobre los casos de implicancia legal para las acciones correspondientes.
  - o. Reportar y registrar las actividades realizadas durante su guardia a través de un formato técnico otorgado por la jefatura de servicio.
  - p. Apoyar en la identificación de las necesidades del servicio con el fin de promover su atención oportuna, solución y/o sustentar proyectos de inversión, para consideración de la jefatura.
  - q. Las demás funciones que le asigne el Jefe del Servicio de Cuidados Críticos.

**5. REQUISITOS MÍNIMOS:**

**Educación:**

- Título de Médico Cirujano con Colegiatura.
- Título de Médico en la Especialidad de Medicina Intensiva con Registro de Especialidad.
- Capacitación en Nutrición Clínica,
- Capacitación y Entrenamiento Soporte Nutricional Farmacológico especializado.
- Capacitación en Nutrición Parenteral.

**Experiencia.**

- No menor de tres años en la Especialidad.
- Experiencia en la conducción de programas del área

**Capacidades, habilidades y Actitudes**

- Capacidad de dirección, coordinación, organización y control de los recursos asignados.
- Capacidad de liderazgo orientado al logro de objetivos institucionales
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
- Actitud Crítica, propositiva, Proactiva y con orientación de resultados.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
  
 DR. HUMBERTO LIRA VELIZ  
 MEDICO INTENSIVISTA  
 C.M.P. 25714 RNE 20667

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
  
 DR. JAIME WILL DIAZ SUAREZ  
 C.M.P. 34432 R.N.E. 12596  
 Jefe del Servicio de Cuidados Críticos  
 del Dpto. de Emergencia

